

# Política de Alcohol y Drogas



INESCO en su esfuerzo por mejorar la calidad de vida de los trabajadores, tanto propio como contratistas, reconoce que el uso indebido, abuso o adicción al alcohol, bebidas espirituosas o drogas ilícitas es una condición médica, psicológica y social, estableciendo que todo caso detectado será tratado siguiendo los derechos individuales y las libertades civiles correspondientes, manteniendo la confidencialidad médica del caso.

Sin embargo, convencidos también que los efectos de esta problemática incide directamente en la seguridad del personal, la productividad, eficiencia y calidad de vida de los mismos.

En consecuencia y dando énfasis a la necesidad de reducir los riesgos en materia de seguridad del personal y las instalaciones, así como consecuente con la normativa vigente, declara que:

- La tolerancia en INESCO es “CERO”.
- El consumo de bebidas alcohólicas o espirituosas durante el horario de trabajo, en campamentos, o lugares donde el trabajador esté 100% bajo la responsabilidad de INESCO, está totalmente prohibido.
- El trabajador de INESCO o del contratista y subcontratista que fuese identificado bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes y/o drogas ilícitas en su puesto de trabajo y/o instalaciones de INESCO, será inmediatamente suspendido y sancionado.
- Así mismo, la tenencia, distribución o venta de bebidas alcohólicas y/o drogas ilícitas dentro de los Campamentos o donde opere INESCO, está terminantemente prohibido.
- Finalmente, el trabajador que transgreda lo estipulado en la presente declaración será retirado de manera inmediata, sin derecho a reclamo alguno, esta sanción está respaldada por la Ley General del Trabajo, Reglamento Interno, Código de Conducta de la Empresa y resolución de nuestro comité mixto de higiene y seguridad en el trabajo.

**Alberto Oscar Barrios De Los Ríos**  
**Gerente General**  
**INESCO**